



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0025-2023- MDC-CM

Colquamarca, 12 de marzo del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

VISTOS:

La sesión ordinaria N° 05-2023-MDC, de fecha 12 de marzo del dos mil veintitrés, Moción de orden de día, de fecha 12 de marzo del dos mil veintitrés, presentado por el Regidor Bautista Millio Yucra; sobre declaración de interés distrital del Corredor Gastronómico de Colquamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 39° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que el Concejo Municipal ejerce funciones de gobierno a través de la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Asimismo, el artículo 41° del mismo cuerpo normativo indica que, los acuerdos municipales: "Son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, Ley N°29408 Ley General del Turismo, establece como objetivo de fortalecer a los gobiernos regionales y locales en el marco de la transferencia de funciones a su favor, esta ley establece que el MICENTUR debe orientarlos en materia de turismo, fomentando el turismo social y las estrategias para la facilitación turística y la inversión y promoción del turismo interno y receptivo, entre otros aspectos.

Que, la cocina peruana genera oportunidades económicas y sociales para toda la cadena de valor del turismo a través de un producto turístico auténtico, tradicional e innovador. Es así que el Plan Estratégico Nacional de Turismo - PENTUR al 2025 y la Estrategia Nacional de Reactivación del Sector Turismo 2022 – 2025, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 138-2022-MINCETUR, establecen la promoción turística asociada a los segmentos gastronómicos, la generación de productos y experiencias turísticas entorno a la gastronomía, la revalorización de las cocinas regionales y el impulso de su reconocimiento.

Que, es de interés nacional valorar, fomentar y difundir la cocina peruana, por lo que se estima conveniente establecer, a nivel nacional, la celebración de la Semana de la Cocina Peruana, con el objetivo de reconocer y revalorar las cocinas regionales y contribuir al posicionamiento del país como Destino de Turismo Gastronómico, enmarcando las actividades vinculadas a la institucionalidad, fortalecimiento de capacidades, innovación y promoción turística en torno a la gastronomía;

Que, mediante Moción de Orden del día, presentado por el Regidor Bautista Millio Yucra; sobre declaración de interés distrital del Corredor Gastronómico de Colquamarca, por el cual refiere que el Distrito de Colquamarca a través de sus Comunidades cuenta con gran potencial en cuanto a la generación de emprendimiento y dentro de las comunidades de Idiopa Ñaupá Japu, Huayllani, Curpire y Ahuichanta-Huisuray, tiene grandes potencialidades de generar un corredor gastronómico dentro del ámbito del distrito de Colquamarca, por lo que, es necesario que nuestra Municipalidad Distrital de Colquamarca, declare de interés distrital la formulación de proyecto de inversión para concretizar y hacer efectivo el corredor gastronómico dentro del ámbito del distrito de Colquamarca.

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



Que, estando a lo expuesto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 005-2023-MDC, celebrada el 12 de marzo del dos mil veintitrés, se debatió la moción del Regidor Bautista Millio Yucra, sobre declaración de interés distrital del Corredor Gastronómico de Colquamarca.

Estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a los lineamientos establecidos y las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con los Artículos 41° de la acotada Ley, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 005-2023-MDC, celebrada el 12 de marzo del dos mil veintitrés, adoptó por "UNANIMIDAD" lo siguiente:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, de INTERÉS DISTRICTAL LA CREACIÓN DE UN CORREDOR GASTRONÓMICO DENTRO DEL ÁMBITO DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal, Oficina de Estudios y Proyectos, Unidad Formuladora, Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, el inicio de las acciones correspondientes en cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo, y conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, demás áreas en cuanto le corresponda para su conocimiento y cumplimiento; a la Oficina de Informática y Soporte Técnico la publicación en el portal institucional de la Entidad.

REGISTRESE, CUMPLASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

Cc.
G.M.
U.F.
E.P.
S.G.D.E.L.
O.I.S.T.
Arch.
S.O.A.L.P.C.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COLQUEMARCA

Prof. Santos Oviedo Ataucuri
ALCALDÍE
DNI: 24811845